

Caducado

99-6

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1973

Para la mina de hierro nombrada
"Esperanza"



Del término de Eraso

Interesado

D. Basilio de Zubizar y Ugarte

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Lisovio Sanchez

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias 36

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de Orden Mil novecientos setenta y tres.

Ex^{mo} J^{or} Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra.

Don^o Basilio de Zubizar y Ugarte, vecino de
Bilbao, Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle
de Hernani N^o 7 piso 2^o derecha, con cédula personal
de undécima clase, N^o 4.658 expedida por el cobrador,
Don^o Antonio F. Comenzana, en Bilbao.

Con el debido respecto a V. E. expone que en el ter-
mino Municipal de Erasun parage llamado mon-
te, Archinga, cercano a la antigua ferrería
llamada Asura, desea adquirir treinta y seis
pertenenencias de mineral de hierro, poniendo por
punto de partida el centro de la corda llamada
Purrundenea, siendo Propietario de dicha corda,
Martin Antonio Ecurra, vecino de Erasun, cuya
corda linda con Pana errica, y Ascata errica
para la mina que se llamara "Esperanza"
y se mediran desde el punto de partida, en di-
reccion al Norte doscientos metros poniendo la
primera estaca, y de esta, en direccion al Este
se mediran seis cientos metros, poniendo la segunda
estaca, y de esta en direccion al Sur, se medi-
ran cuatro cientos metros, poniendo la tercera

1

estaca, y de esta en direccion al Oeste, se
mediran, nueve cientos metros ^{xponiendo} la cuar-
ta estaca, y de esta en direccion al Norte
semediran doscientos metros poniendo
la quinta estaca, y de esta en direccion
al Este que esta la primera estaca
semediran tres cientos metros quedando
cerrado el perimetro de las treinta y
seis pertenencias.

Suplico a V. G. que habiendo, presen-
tado esta solicitud, con la correspondi-
ente carta de prago, se sirba dar a
este expediente, la instruccion que pro-
ceda, afin de que en su dia, se expida
el correspondiente titulo de propiedad.
Dios guarde a V. G. muchos años.

Pamplona 24 de Setiembre de 1807

Basilio de Zubizar y Ugarte



Di-

legancia Presentada en este Gobierno y Seccion de Fomento
a las diez horas del dia de hoy. Acompaña car-
ta de pago de doscientas tres pesetas treinta centimos
que con las diez y setenta centimos que entrego en
mutualio el interinado del cinco por ciento componen
el importe total del deposito que previene el vigen-
te Reglamento.

Pamplona veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete

El oficial de la Seccion
Pablo Salvador

Señor - Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obligacion
que le impone el articulo 23 del vigente Reglamento
de unidos, tiene el honor de proponer a V. A. se admita
salvo mejor acuerdo con carácter definitivo y sin per-
juicio de tener la solicitud de registro que antea-
de, por haber llenado hasta ahora el peticionario
los requisitos legales.

Pamplona veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete



El Secretario
Diego Pastura

Diligencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
placido con carácter definitivo y sin perjuicio de ter-
cer por haber presentado el interesado carta de pa-
go de doscientas pesetas con treinta centimos.
Cítese en el libro de registro correspondiente; pu-
bliquese en el Boletín Oficial de la provincia;
reúntase un edicto al Alcalde de Erasm, coto
que se otos en la tablilla de anuncios de este Go-
bierno civil, para que ambos estén expuestos al
público por espacio de treinta días que previene
el artículo 24 del vigente Reglamento.
Campolona veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete



El Gobernador

[Signature]

Diligencia En el día de hoy, se remiten edictos al Alcalde de
Erasm para su exposición al público por espacio de trein-
ta días, y a la Imprenta provincial para su inserción
en el Boletín Oficial de la provincia.

Campolona 25 de Septiembre de 1907

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

de nuevo sita en el paraje llamado monte Orduña

Al Alcalde de

Orduña

n.º 984

21 Septe 907

Permiso es V. el adjunto edicto de
la misma Jeta en termino municipal
fual de su Ayuntamiento conignada al
mañan. para que lo exponga
al publico por espacio de treinta
dias. y una vez transcurrido dicho
plazo me lo devuelva diligenciado
al don.

Dios sea
Fco.

Expediente "pro 907"

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 958



Con la diligencia de exposición al público durante treinta días, tengo el honor de devolverle los adjuntos Edictos de las minas denominadas "Carmen", "Leffina" y "Rosita", sitas en esta jurisdicción.

Dios que. a V. S. m.^a
Elixondo 24 Agosto 1907.
El Alcalde

Wagun Simio

M. J. Sr. Gobernador Civil de
Navarra

Pamplona
4

ALCALDÍA

— DE —

ERASUN

Se sabe el honor de
remite a V. E. cumplimen-
tando el adjunto
"edicto" de la misma nom-
brado "Esperanza"

Des que a V. E.
m. d.

Erasun 29 octubre

del 1907



El Alcalde,
Manuel Hernandez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

Nº 1973

A

Don Ricardo Pothana y Pios Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Barrio de Lebiain y Urente
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veintimás minutos del día veintimás de Septiembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de treinta
seis pertenencias de la mina nombrada Expusaura de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado monte Arluiza que linda
al

término jurisdiccional de Craun distrito municipal de Iden
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida
el centro de la borda llamada Dupunderrea cuya bor-
da linda con Sana-errea y Encata-errea y de dicho
punto en direccion Norte se mediran 200 metros co-
locandose la 1ª utaca; de esta al E. se mediran 600
metros la 2ª de esta al S. 400 metros la 3ª de esta
al O. 900 metros la 4ª de esta al N. 200 metros la
5ª y de esta al E. que esta la 1ª utaca se mediran
200 metros quedando asi cerrado el perímetro de las
treinta y seis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintimás de Septiembre de mil novecientos siete

Ricardo Pothana



Alcaldia de adu. de esta salubridad de ...
D. Manuel Hernandez Agente, Alcalde Provisional
de este Ayt. del lugar de Erasmun.

Certifico: Que desde el día veintiocho
de Septiembre, hasta este de la fecha
ha estado expuesto al público en el
sitio de costumbre de este localista al
el "objeto" que precede sin que en con-
trario haya habido reclamación al-
guna.

Y para que conste, expido el pre-
sente en Erasmun a veintiocho de
Octubre de mil novecientos siete,



Alcalde,

Manuel Hernandez

No. 1973

6.

Don Ricardo Puchana y Pios Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Basilio de Zubian y Ugarte
vecino de Billao se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veinticuatro minutos del día veinticuatro de septiembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de veintita
seis pertenencias de la mina nombrada "Espuladora" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado monte Archaiz que linda
al

término jurisdiccional de Erasmun distrito municipal de Iden
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida
el centro de la borda llamada Forquidenea cuya bor-
da linda con Pama-orrua y Arcata-orrua y de dicho
punto en direccion Norte se mediran 200 metros colo-
cando la 1ª etapa; de esta al E. se mediran 600 me-
tros la 2ª de esta al S. 400 metros la 3ª; de esta al O.
700 metros la 4ª de esta al N. 200 metros la 5ª
y de esta al E. que esta la 1ª etapa se mediran 300
metros quedando asi conados el perimetro de las
veintita y seis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de septiembre de mil novecientos siete

Ricardo Puchana



Di.

7

9

Obligamos El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la tabilla de anuncios de este Gobi-
no civil por espacio de treinta dias sin ha-
berse presentado ninguna reclamacion

San Sebastian veinticin de Octubre de mil novecientos siete



El Secretario

Ricardo Santana

Decreto Examinado el periodo de prescripción,
remite este expediente a la Jefatura de
minas para su demarcacion

San Sebastian veinticin de Octubre de mil novecientos siete

El Gobernador



Ortega

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 1 de Octubre de 1907

El Ingeniero Jefe,



Juan's Pena

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Justificación

Habiéndose anunciado la demarcación de esta
mina para el periodo comprendido del 20 al 28 del
corriente, se pone este expediente para su despacho
al Ingeniero D. Fidel Ladraque.

San Sebastián 1.º de Diciembre de 1907



El Ingeniero D.
Jaime Ferrá

esta al Este verdadero, brújula ciento cinco grados diez minutos se fijó la segunda en Armeron - chola a cuatrocientos metros de esta al Sur verdadero, ciento noventa y cinco grados diez minutos la tercera en Armeron - chola; a novecientos metros de esta al Oeste verdadero, doscientos ochenta y cinco grados diez minutos la cuarta en Atura; a cuatrocientos metros de esta al Norte verdadero, brújula quince grados diez minutos se fijó la quinta en Atura; y con trescientos metros desde esta al Este verdadero brújula ciento cinco grados diez minutos se llegó a la primera estaca quedando así demarcada esta mina con treinta y seis hectáreas cuya superficie horizontal es de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados.

Se rubricó un error material que padeció el registrador al hacer la designación en la solicitud de registro.

da esta mina por *el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.*

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *quince* grados y *diez* minutos al Oeste *en día de Octubre del año actual*

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. *Fecha = magnética = 16 de octubre.*

Fidel Jadrague

Luciano Espina

Miguel Antonio Mariézcurrena

Jose Maria Machicote

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 4 de Enero de 1908

El Ingeniero Jefe

Janis Pena



PLANO de demarcación de la mina

Esperanza en término de

Erasm provincia de

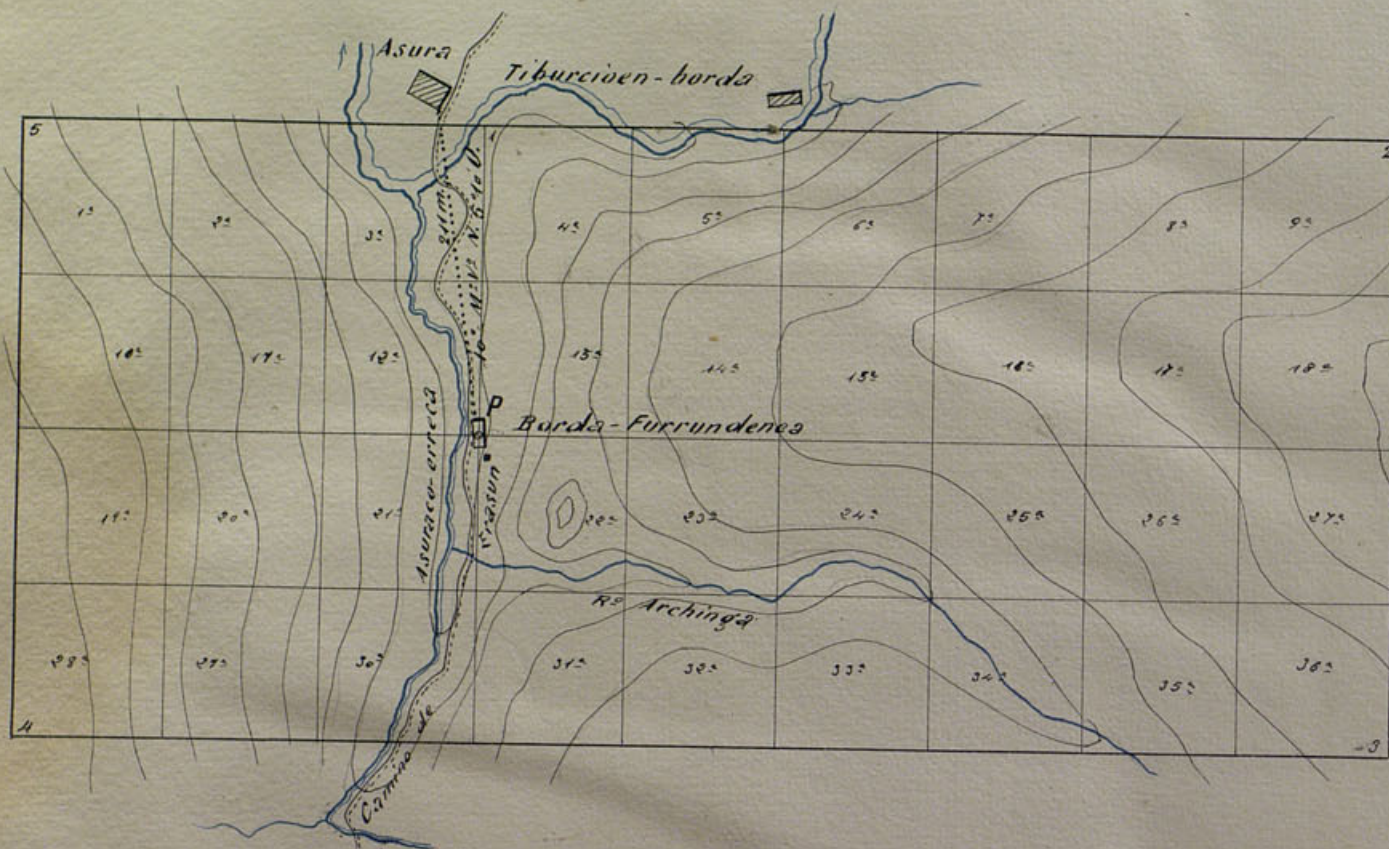
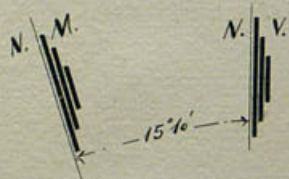
Navarra

Número de su expediente *1973*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Luciano* titulada *Luperon*
(número *1973*) sita en el parage nombrado *Archinga* término de *Canun*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Jadrague

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Pena

P



Escala 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el centro de la banda
furrundenea

1 2 5 estacas

1ª 2ª 36ª pertenencias.

San Sebastián *4* de *Enero* de 1908

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Nariño

EXPLICACIÓN del plano de treinta y seis pertenencias para la mina de *Quimio*
nombrada *Superana* cuyo expediente tiene el núm. *1243* sita en *Arceburgo*
término municipal de *Wasson* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *26 de Octubre*
de 1907 por el ingeniero que suscribe el *24 de Diciembre de 1907*

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida, al ángulo Sur del cauce. Nueva	10° N. 52° O.	211.00

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	15° 10'	Norte	200	300.000	Junto al río Nueva	
1 a 2	105° 10'	Este	600		Por medio de cholas	
2 a 3	195° 10'	Sur	400		id.	
3 a 4	285° 10'	Oeste	900		Nueva	
4 a 5	15° 10'	Norte	400		id.	
5 a 1	105° 10'	Este	300			
Inspeccionada el 1 de Enero de 1908						
F. Jadraque						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 2 de Octubre de 1907.

El punto de partida es el centro de la loma de San Sebastián.

Desde este punto por el Norte, Sur, Este y Oeste se tomaron las mediciones.

J. Adrago

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 197 de la
mina de puerto
titulada Caspranga
del término de Leizor
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero

D. Fidel Echeverri

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 4 de Enero
de 190 4

El Ingeniero Jefe.

Juan Pereda

Hno Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pro-

Don Benito de Lechian
vecino de Bilbao

nº 45 10 Enero 908

Con arreglo a lo dispuesto en el
artº 5º del vigente Reglamento
para el regimen de la mineria
sobre el entrego en la Seccion
de Fomento de este Gobierno civil
en el termino de diez dias y en
papel de pago al Estado la can-
tidad de ciento once p.^{as} mas un
sello móvil de diez centimos en
reintegro de las treinta y seis per-
tenencias demarcadas y timbre
del Titulo de propiedad de la
mina de hierro titulada Espina
La nº 1979) por de un venifuar-
lo en dicho plano quedará cance-
lado el referido expº

Dio. La

Al Gobernador civil de la pro-
vincia de Tucuman Del Barrio

Nº 12 10 Jun 908

Pongo a V. a sírva dar las
ordenes oportunas a fin de que
le sea entregado el adjunto plie-
go cerrado a D. Benito de Lu-
bian con domicilio en una pobla-
cion en la calle Hernandez 107
y encargarle el oportuno recibo
para unirlo a su expediente

Dis de
fco

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE VIZCAYA



De orden del Sr. Gobernador tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto sobre firmado por el interesado despues de haberle sido entregado el pliego cerrado que el mismo contenia, en cumplimiento de lo interesado en su atenta comunicacion de fecha 10 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Bilbao 30 de Enero de 1908.

El Ingeniero Jefe

Leopoldo de Perea

21 Enero 1908

A sus antedecesor

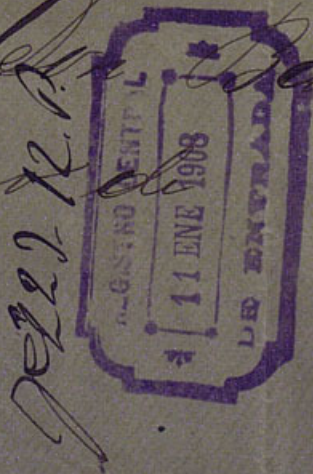
El Gobernador interino

Barrios

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Recibido dia 20 de Enero de 1908
Basilio de Zubizar
18

Señor Don Basilio de Zubizar
Cerrado



Bilbao

Hernani 7 20

Sr Delegado exp^{te} de Hacienda
Templaria

n^o 87

14 Enero 908

Señor V. de V. por los ordenes oportunos para que le sea devuelta a D. Manuel Martinez habilitado de la Jefatura de minas la cantidad de 202 20 p^{os} es que enciende el depósito que en 24 de Septu de 1907 constituyó en la caja de su Jefatura es a disposicion de mi Autoridad para gastos de demarcacion de la mina de hierro titulada "Esperanza" n^o 1972, y cuyo es quando se cobraba con los n^{os} 17 de entrada y 181 de registro es adjunto, rogandole su acuse al oportuno recibo para unirlo a su expediente

Dios Sa
feco

Intervención
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número.....

16 Enero 908
Almud
50

Recibido
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha *11 de Enero* se ha recibido en esta ^{*Intervención*} Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. *17* de entrada y *184* de registro del depósito de *203.30* pesetas constituido en la Sucursal de la misma en *24 de Septiembre 907* por D. *Basilio de Zubizar* para *gastos de demarcación*

de la mina de *Muro* de *36* pertenencias titulada *Espe-
ranza* y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *16 de Enero*
de 1908

Donato Díaz
Delgado

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

20

Providencia Se expone la demarcación verificada
por el Ingeniero D. Fidel Sadraque de la
mina de hierro titulada "Esperanza" de
1979) Notifiquen al interesado para
que en el término de diez días presente en
papel de pago al Estado la cantidad
de ciento once pesetas o sea un sello mo-
vil de diez centimos en reintegro de los
treinta y seis pesetas de demarcación y
timbre del Título de propiedad.
Sampsona diez de Enero de mil novecientos ocho



El Gobernador
[Signature]

Diligencia Con esta fecha presenta el concesionario en pa-
pel de pago al Estado la cantidad que se expresa
en la anterior providencia.

Sampsona veintidos de Enero de mil novecientos ocho.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador
[Signature]

creto con arreglo a lo dispuesto en el artículo
33 del vigente Reglamento para la mi-
niera, se otorga la concesión de treinta
y seis pertenencias de mineral de hierro
para la mina nombrada "Esperanza"
(n.º 1472) sita en término de Cessun de
Don Benito de Leizaola vecino de Bilbao
publicarse en el Boletín Oficial de la provin-
cia y transcurridos treinta días sin apelación
expidase el Título de propiedad, dando cum-
pla al Señor Delegado lequial de Hacienda
Camploña cantidad de cinco de mil novecientos ochos

El Gobernador interino



Nicolas Pontal

Sr. Delegado especial de Hacienda

n.º 290

Dampbone
3 Marzo 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por
~~este~~ Gobierno civil la concesión de la mina
titulada Esperanza (n.º 1973) de treinta
y seis pertenencias de mineral de hierro
sitá en terminos de Erasmu, de D. Basilio
Lubianur vecino de Bilbao, siendo
su representante en este Capital D. Divi-
nisio Sanchez, por haberse hecho firme
el decreto de concesión de la expresada mi-
nera.

Lo que participo á V. S. para su co-
nocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

D. Santos Ortega y Linares, Gobernador
civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Basilio de Luchian
tengo á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Esperanza" cuyo expediente tiene el núm. 1972 en término de Bermejo
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
terrenos y sus pertenencias que componen 260.000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel
Rodríguez fechado en San Sebastián cuatro de Enero
de mil novecientos ocho con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los tra-
bajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Benito de Lechian la propiedad de la mina de hierro titulada "Esperanza" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á tres de Marzo de mil novecientos ocho.



[Signature]

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

24



Reintegró para el expediente de la mina de A.O. 253.701*
hierro de treinta y seis pertenencias titulada "Esperanza"
sita en termino municipal de trasuen de D. Basilio de
Lubraur vecino de Bilbao.

Lampsona veinticuatro de Enero de mil novecientos ocho
El Gobernador int.^o

Diego Pacheco



PROVINCIA



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al folio n.º A.O. 253.701.

A.O. 253.702*

PROVINCIAS



7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al folio n.º 293.701.

A.0.351.681 *

PROVINCIAS



27

9ª CLASE UNA PESETA

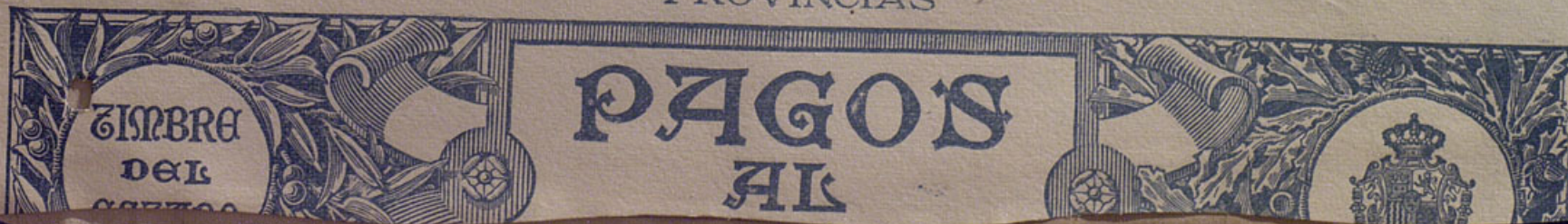
Parte inferior para unir al expediente.

A.O.401.880*

Corresponsale al pstrigo n.º A.O. 253.761.



PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 29 del libro correspondiente.

El Secretario,



Manuel Salazar

Deligencia Con esta fecha se hace entrega al
representante del concenonario del
Estado, plan y papel de pagos con-
spondiente a la suma de dinero tota-
lada "Esperanza" (p. 1972)

Pamplona 6 Abril de 1908

El Jefe de la Sección

Pablo Salvador

Levante
Lorenzo Liberos

Dr. Delegado Especial de Hacienda

Pamplona

no 966

12 Mayo 1909

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con la solicitada por esa Delegación especial de Hacienda, he acordado declarar caducada la mina titulada "Esperanza" (no 1973) de treinta y seis pertenencias, de mineral de hierro sita en término de Brason por hallarse aduciendo al Tesoro el interés de cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios etc.

Hecho.

Presidencia / De conformidad con lo solicitado por la Delegación Especial de Hacienda de esta provincia, habiéndose cumplido en tanto la ley marca y en virtud de lo que determina el párrafo 1º del artículo 9.º del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la mina titulada "Esperanza" (nº 1943) de treinta y seis pertenencias de mineral de hierro, sita en término de Erasmu, por hallarse caducando al Tesoro el interés de sesenta trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y descuenta a la referida Delegación de Hacienda para los efectos procedentes.

Donplona doce de Mayo de mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

[Signature]
30

De conformidad con lo solicitado por la
Delegación Especial de Hacienda de es-
ta provincia, y lo dispuesto en el arti-
culo 149 del vigente Reglamento pa-
ra el regimen de la mineria, he aco-
sado declarar franco y registrable el
terreno de la mina de hierro titulada
"Esperanza" (n.º 1493) sita en terminos
de Ciarun, de la propiedad de Don Ba-
silio de Zubizar y Ugarte vecino de Bilbao.
Publiquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia con arreglo a lo dispuesto en el pá-
rrafo 3.º del artículo 149 del vigente Re-
glamento, dandose cuenta al Sr. Delega-
do Especial de Hacienda y al Ingeniero
Jefe del ramo.

Camplona treinta de Sep-
tiembre de mil novecientos once.

El Gobernador



[Signature]